



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-68473261-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 30 de Julio de 2019

Referencia: Expediente Nº 1.771.164/17

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 870/19 (RESOL-2019-870-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1382/19.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: en=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019 07.30 15.43.34 -0300′

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo

GDE

DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumbe=CUIT 3071511754
Date: 2019.07.30 15:43:39-03'00'

Entre la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA.), con domicilio en calle Salguero 31, San Martín, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General Nacional Sr. LUIS ALBERTO GARCIA ORTIZ DNI 4.529.349, su Secretario Nacional de Organización y Secretario General de la Seccional San Martín, Sr. JORGE NESTOR LOBO, DNI 4.595.220, su Secretario Gremial Nacional Sr. MARIO MATANZO DNI 4.754.152 y su Secretario Gremial de la Seccional San Martín Sr. DARIO LUIS MINNICELLI DNI 16709795 y los Delegados de Fábrica, Sres. NORBERTO ZUGARRONDO DNI 24.690.540 y ESQUIVEL MONTIVEIRO CANTINI DNI 14.945.142 por una parte, en adelante ASIMRA, y la empresa METALPAR ARGENTINA ȘA, con domicilio en GRAL JUAN LAVALLE Nº 9548 LOMA HERMOSA, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por sus apoderados, Sres. HERNÁN VENEGAS QUIJADA, DNI 93.996.230; OSCAR HUGO ALABAU, DNI 12.022.391 y JOSÉ ANTONIO ZABALA DNI 17.331.149, en adelante LA EMPRESA, manifiestan:

- 1. Que en el mes de febrero del corriente año ASIMRA solicitó a LA EMPRESA el pago de la gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez establecida en la cláusula cuarta del acta de fecha 7/5/2016 firmada entre ASIMRA y las Cámaras empresarias en el marco del CCT 275/75
- 2. Que la EMPRESA sostuvo en tal oportunidad que consideraba que dicha suma, de acuerdo a lo previsto en el mismo acuerdo de fecha 7/5/2016 se hallaba absorbida por los pagos realizados por LA EMPRESA a los trabajadores representados por ASIMRA entre los meses de mayo y noviembre de 2016 que alcanzaron por empleado a la suma de \$ 36570 (mayor producción) y a la suma de \$ 1500 (suma graciable otorgada por LA EMPRESA)
- 3. Que sin perjuicio de lo señalado la EMPRESA ofreció abonar a cada uno de los trabajadores representados por ASIMIRA una gratificación extraordinaria por única vez de carácter no remunerativo a todos los fines de \$ 2500, conjuntamente con los haberes del mes siguiente a la regularización de la producción, determinando que dicha situación se produciría luego de tres meses de la realización en planta de 6 unidades diarias

Que habiéndose verificado tal situación, las partes viene por este acto a plasmar el acuerdo alcanzado, considerando las manifestaciones preliminares como parte

integrante de este acuerdo. En tal sentido establecen

METALPAR ARGENTINA S.A. OSCAR H. ALABAU APODERADO

Apoderado

nal San Martin

PRIMERO: LA EMPRESA liquidará a los trabajadores representados por ASIMRA encuadrados en el CCT 275/75 la suma de \$ 2500 en concepto de gratificación de pago único y extraordinario no remunerativo, conjuntamente con los haberes del mes de julio del corriente año 2017.

SEGUNDA: ASIMRA acepta el ofrecimiento de la EMPRESA y manifiesta que una vez liquidada la gratificación mencionada, nada tendrá que reclamar a LA EMPRESA con motivo y por aplicación del acta de fecha 7/5/2016 firmada entre ASIMRA y las Cámaras empresarias en el marco del CCT 275/75

TERCERA: las partes se comprometen a presentar este acuerdo por ante el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, a los fines de su ratificación y homologación en los términos de la ley 14250

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

METEXPAR ARGENTINA S.A. OSCAR H. ALABAU

en el lugar y fecha arriba indicados

General

A.S.I.M.R.A. Seccional San Martin

DARIO MINNICELLI Sec. Gremial Secuonal San Martin Loss Antone 2086-16

P37 PGB GACT





"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Expte. N°1.771.164/17

En Buenos Aires, siendo las 16:30 horas del 05 de septiembre de 2017, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales Nº 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA), lo hace el Sr. Jorge LOBO, Secretario Nacional de Organización, y Secretario General de la Seccional San Martin-Zona Norte, el Sr. Darío MINICELLI, Secretario Gremial de la Seccional mencionada y en calidad de delegado el Sr. Esquivel Montineiro CANTINI, DNI Nº 14.945.142, y por la otra parte, en representación de la empresa METALPAR S.A., lo hacen en carácter de apoderados y Miembros Paritarios los Sres. Oscar Hugo ALABAU y José Antonio ZABALA, quienes asisten al presente acto.-----Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a las partes de común acuerdo, quienes manifiestan: que, vienen a ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del Acta Acuerdo obrante a fs. 2/3, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo indican que el acuerdo alcanzado se realiza en marco del CCT Nº 275/75.-----Acto seguido la funcionaria actuante íntima a la parte gremial en el plazo de 10 días hábiles y administrativos, a designar cinco miembros paritarios a fin de constituir la Comisión Negociadora.-----Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; luego del cumplimiento por la parte gremial, será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----Con lo que termino el acto, siendo las 17:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. ------

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Sacretaria de Conciliación amento de Relaciones Laborales Nº 3

DNRT - DNG - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

	. ,				
Ν	ш	m	P	rn	٠.

Referencia: Reso 870-19 acu 1382-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.